REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BITUIMA- CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BITUIMA CUNDINAMARCA. Hoy NUEVE (09) de SEPTIEMBRE de 2021, en la fecha pasa al Despacho del señor Juez, PARA FIJAR NUEVA FECHA

NALLITH ARRIETA DAGER

Secretaria

República de Colombia

Rama Judicial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bituima-Cundinamarca, DIEZ (10) de SEPTIEMBRE del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RADICADO: 2020-00020
DEMANDANTE: JULIAN MURCIA PRIETO Y OTRO
DEMANDADOS: KATIA AIDEE PRIETO

Teniendo en cuenta el informe secretarial, donde la apoderada de los demandados solicito aplazamiento de la audiencia debidamente justificada este despacho

RESUELVE

FIJAR NUEVA FECHA para la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del C.G.P., para tal efecto se señala fecha y hora, **VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE MAÑANA (09:30 A.M.),** en la que se practicarán las etapas de conciliación, por lo que desde ya se les insta para que vengan preparados con fórmulas de arreglo, interrogatorio a las partes, fijación del litigio, control de legalidad. La cual se celebrara virtualmente a través de la plataforma google meet Para los que no puedan asistir y presencialmente para que lo puedan hacer.

Se previene a las partes y a sus apoderados para que comparezcan en la fecha y hora indicada, **SO PENA** de hacerse acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4° del Art. 372 ibídem, igualmente se les advierte que, de no comparecer en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

ANTONIO JOSE GARCIA MONTES.

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SECRETARIA BITUIMA, _____

Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.

SECRETARIA

NALLITH ARRIETA DAGER

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BITUIMA- CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL, en la fecha, NUEVE (09) de septiembre de 2021, pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, con memorial de parte de la apoderada de la demandante. Sírvase proveer.

NALLITH ARRIETA DAGER

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Bituima- Cundinamarca, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Pertenencia agraria No. 2020-0007.
Demandante: Mireya Martínez Ladino
Demandado: Herederos determinados e indeterminados de Arsenia Pérez de Ospina y/o personas indeterminadas.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la doctora Hilda Teresa Sierra Torres, donde desiste del recurso de apelación, respecto a la instalación de la valla, planteado en audiencia celebrada el día diecinueve (19) de agosto del 2021.

Téngase en cuenta que el día de la celebración de la audiencia programada no se encontró instalada la valla en el predio, por lo que se decreta la nulidad desde la fecha dos de febrero del 2021 folio -80, donde se publicó la inscripción del proceso en el Registro Nacional de emplazados. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la demandante

SEGUNDO: Agregar al proceso las fotografías de las vallas aportadas por la apoderada de la demandante , cuyo término según lo contemplado en el Articulo 375 del CG:P numeral 7 "*inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, el juez ordenara la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia que llevara el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un mes*.." el cual empezara a correr una vez quede ejecutoriado este auto.

NOTIFIQUESE

ANTONIO JOSE GARCIA MONTES.

Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SECRETARIA BITUIMA, TRECE (13) DE SEPTIEMBRE2021

Notificado por anotación en ESTADO No. 013 de esta misma fecha.SECRETARIA

NALLITH ARRIETA DAGERT

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BITUIMA- CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL, en la fecha, nueve (09) de septiembre de 2021 pasa al despacho para fijar nueva fecha y decretar nuevo testimonio. Sírvase proveer.

NALLITH ARRIETA DAGER
Secretaria.

República de Colombia

Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bituima- Cundinamarca, diez (10) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: SANEMAIENTO DE TITULACION No. 2019-0052.
DEMANDANTE: ADRIANO ORTIZ PARRA.
DEMANDADOS: EULOGIO ZARATE Y/ O PERSONAS INDETERMINADAS

Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la Con el objetivo de continuar con el trámite del presente asunto se señala a la hora de las nueve de la mañana 9:00 am del día **VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DEL 2021** a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30A.M.) para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372, 373 del CGP, en cuanto a la inspección judicial con la asistencia de las partes demandante demandados, que contestaron la demanda en la que se adelantarán las etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación de litigio, práctica de pruebas.

Se previene a las partes y a sus apoderados para que comparezcan en la fecha y hora indicada, **SO PENA** de hacerse acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4° del Art. 372 ibídem, igualmente se les advierte que, de no comparecer en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

Decrétese el testimonio del señor PEDRO PABLO SANCHEZ PRIETO, en sustitución del señor Nemesio Ramírez, el cual no puede asistir por problemas de salud
El Juez

ANTONIO JOSE GARCIA MONTES.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIA
Bituima, trece (13) septiembre del 2021
Notificado por anotación en **ESTADO No. 0013**
de esta misma fecha.
La Secretaria

NALLITH ARRIETA DAGER

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BITUIMA- CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BITUIMA CUNDINAMARCA.
Nueve (09) de septiembre de 2021, en la fecha pasa al Despacho del señor Juez, para fijar nueva fecha audiencia

NALLITH ARRIETA DAGER
Secretario.
República de Colombia

Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Bituima-Cundinamarca, diez (10) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DIVISORIO MATERIAL
RADICADO: 2020-00021
DEMANDANTE: JOSE ROGELIO VIVAS MESA Y OTROS
DEMANDADOS: JUAN ERNESTO VIVAS MESA Y OTROS

Con el objetivo de continuar con el trámite del presente asunto se señala nueva fecha a la hora de las nueve y treinta de la mañana 9:30 am del día_ **VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE 2021**para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372, 373 del CGP, en la que se adelantarán las etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación de litigio, práctica de pruebas .La inspección judicial se llevara a cabo con presencia del nombrado Perito Arquitecto Eduardo cuencas Ramos. La cual se celebrara de manera presencial.

Se previene a las partes y a sus apoderados para que comparezcan en la fecha y hora indicada, **SO PENA** de hacerse acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4° del Art. 372 ibídem, igualmente se les advierte que, de no comparecer en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

Reconózcase personería para actuar a la doctora María Estefanía Martínez Murcia identificada con C.C. 1.018503.214 de Bogotá y T.P. N° 360180 del C.S.J , según los fines del poder conferido por las demandantes María Nelly Vivas Mesa y Ana Delia Vivas de Méndez

Agréguese como prueba al expediente la copia de la diligencia de conciliación fracasada, llevada a cabo en este Despacho, presentada por los Padres de los demandados y demandantes Señora ANA BEATRIZ MESA DE VIVAS Y JOSÉ ALFONSO VIVAS ROBAYO (Q.E.P.D)
NOTIFIQUESE

ANTONIO JOSE GARCIA MONTES.
Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIA BITUIMA, 13 de SEPTIEMBRE de 2021
Notificado por anotación en ESTADO No. 0013 de esta misma fecha.
SECRETARIA
NALLITH ARRIETA DAGER

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BITUIMA- CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL, en la fecha, nueve (09) de septiembre de 2021 pasa al despacho para, y para lo legalmente pertinente.

NALLITH ARRIETA DAGER

Secretaria.

República de Colombia

Rama Judicial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bituima- Cundinamarca, DIEZ (10) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA No. 2019-00055
DEMANDANTE: HAWER FERNEY ROJAS HERRERA
DEMANDADOS: LILIA ESPERANZA RAMIREZ EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJAS (LJRR Y SNRR)

En atención al informe secretarial que antecede archívese este proceso, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSE GARCIA MONTES.

Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bituima, 13/09/2021_
Notificado por anotación en ESTADO No. 0013 de esta misma fecha.

La Secretaria,

NALLITH ARRIETA DAGER

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BITUIMA- CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL, en la fecha, nueve (09) de septiembre de 2021 pasa al despacho para, y para lo legalmente pertinente.

NALLITH ARRIETA DAGER

Secretaria.

República de Colombia

Rama Judicial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

_____

Bituima- Cundinamarca, DIEZ (10) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: REIVINDICATORIO DE DOMINIO No. 2019-00017.
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA FUENTES FUENTES.
DEMANDADA: RODOLFO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

En atención al informe secretarial que antecede archívese este proceso, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSE GARCIA MONTES.
Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bituima, 13 de septiembre 2021_
Notificado por anotación en ESTADO No. _0013de esta misma fecha.
La Secretaria,

NALLITH ARRIETA DAGER

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BITUIMA- CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL: PROCESO VERBAL RAD. 2020-00042 nueve (9) de septiembre del 2021 Al Despacho del Señor Juez pasan las presentes, informándole que el nombrado curador contesto demanda .,. Sírvase Proveer.

NALLITH ARRIETA DAGER
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Bituima, Cundinamarca, septiembre diez (10) del dos mil Veintiuno (2021).

REFERENCIA: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO No. 2020-00042
DEMANDANTE: ANA DERLY MESA MARTINEZ
DEMANDADOS: JAIRO PATIÑO MESA, LEONARDO MUÑOZ SANCHEZY OTROS Y /O PERSONAS INDETERMINADAS

PRIMERO: agregar al proceso la contestación de la demanda por parte del nombrado curador, a su vez Correr traslado al apoderado de la demandante por el término de tres (03) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSE GARCIA MONTES.
Juez

.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
BITUIMA – CUNDINAMARCA

ESTADO Nº. _0013 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 13/09/2021 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5

P.M.Secretaria,

NALLITH ARRIETA DAGER